

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE  
SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la consolidación del Mar de Grau”



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 13 JUN. 2016

**VISTO:**

El **Expediente N° 16-008145-001/INSNSB** sobre conformación de la Comisión de Coordinación para el desarrollo y seguimiento del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, suscrito el 17 de diciembre de 2015, establece que la coordinación y desarrollo de dicho convenio estará a cargo de una Comisión de coordinación, conformada por cuatro miembros determinados;

Que, mediante el **Oficio N° 1406-2016-FMH-D**, de fecha 20 de abril de 2016, la Decana (e) de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, conjuntamente con la Secretaria Técnica, designaron al docente representante de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma que integrará la Comisión de Coordinación para el desarrollo y seguimiento del Convenio antes indicado;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 175-2016-UDITD-INSNSB**, de fecha 29 de abril de 2016, el Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica del citado nosocomio se apruebe, a través del acto administrativo correspondiente, la conformación de una Comisión de Coordinación en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma;

Que, es **objetivo** del referido **Convenio** establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) y posgrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja a los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma y, que incluye a los



trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y, el desempeño de los trabajadores docentes e investigadores en el área promocional, preventiva, asistencial y de gestión administrativa, sustentado en el respeto pleno de sus derechos, conforme así se establece en la cláusula segunda del citado Convenio;

Que, el **literal f) del numeral 1.5 Manual de Operaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja**, aprobado por la **Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA**, prescribe que constituye una de las funciones generales del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja es realizar actividades de docencia en el ámbito de las especialidades del Instituto, que fortalezca las capacidades y competencias de los recursos humanos en el campo de la salud de su competencia, tanto en la propia organización como en otros establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante la **Nota Informativa N° 252-2016-UAJ-INSN-SB**, de fecha 12 de mayo de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja opina sobre la procedencia de la conformación de la Comisión de Coordinación para el desarrollo y seguimiento del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración; y, del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones, y de conformidad con la Ley N° 26842; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; y, con la Resolución Jefatural N° 340-2015/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación de la **COMISIÓN DE COORDINACIÓN** para el desarrollo y seguimiento del **Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma**, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

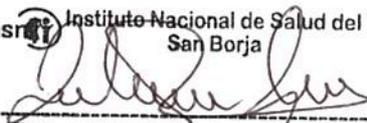
| INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO-SAN BORJA                                    |  |
|---|--|
| CARGO   |  |
| Directora de Instituto Especializado  | Dra. Elizabeth Zulema Tomás Gonzáles                       |
| Representante de la Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia | Dr. Rómulo Lu de Lama                                      |
| FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA                              |  |
| CARGO   |  |
| Decana de la Facultad de Medicina   | Dra. María del Socorro Alatriza Gutiérrez Vda. de Bambarén |
| Docente Representante de la Facultad de Medicina                                  | Dr. Ricardo Benigno Neyra Camac                            |



**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a todos(as) los miembros de la Comisión de Coordinación para el desarrollo y seguimiento del Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja y la Facultad de Medicina de la Universidad Ricardo Palma, a fin de que asuman las funciones que les compete.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

insn  Instituto Nacional de Salud del Niño  
San Borja  
  
Dra. Zulema Tomás Gonzáles  
DIRECTORA GENERAL



EZTG / JCRG / hfaa

**Distribución**

- Titular
- Dirección Adjunta
- Unidad de Administración
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Desarrollo de Investigación, Tecnologías y Docencia.
- Interesados(as)
- Comunicaciones
- Archivo

